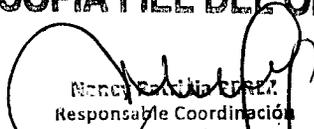




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy SAINZA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

MUNICIPALIDAD
REFOLIO
FOJA 2
USHUAIA

237/1990

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 581/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, mediante el cual se aprueba ad referéndum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 11.167, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado y la firma Autobuses Santa Fe SRL.

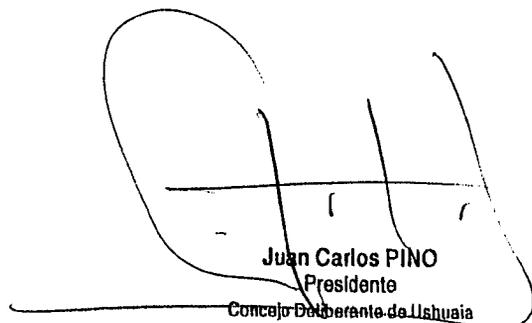
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 2 5 0 .

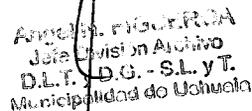
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-




Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Anabel FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

WALTER VUOTO
Jefe División Activo
D.L. y D.O. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 07 JUN 2017

VISTO el expediente N° CD-3478-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 581/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 11.167, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado y la firma Autobuses Santa Fe SRL.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

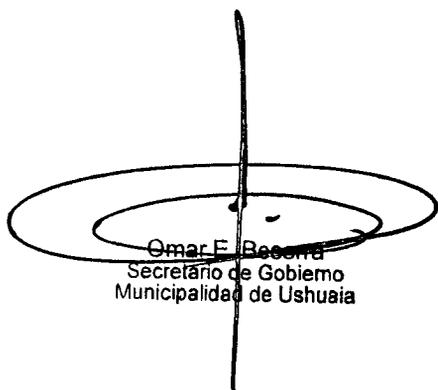
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

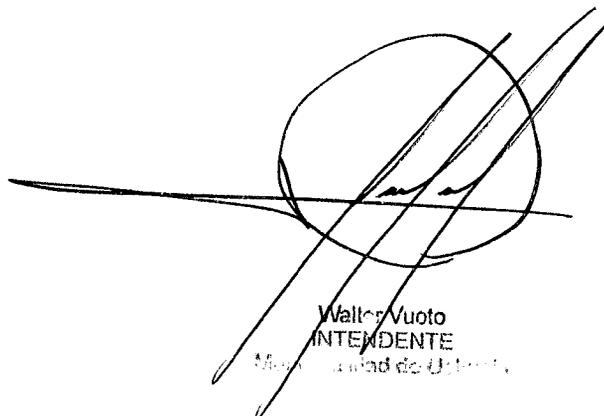
DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 2 5 0 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2017, por la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 581/2017, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio registrado bajo el N° 11.167, rubricado entre la Municipalidad de Ushuaia, la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado y la firma Autobuses Santa Fe SRL. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 918 /2017.


Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia